

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

**SUSCRICION EN SANTANDER:** Por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por tres meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle del Muelle, número 4, cuarto entresuelo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### REGENCIA DEL REINO.

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS.

#### DECRETOS.

Como Regente del Reino, Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Marina me ha presentado el Brigadier de la Armada y Diputado á Cortes D. Juan Bautista Topete; quedando sumamente satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Madrid á 20 de Marzo de 1870.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Como Regente del Reino, Vengo en nombrar Ministro de Marina al Contraalmirante de la Armada y Diputado á Cortes D. José María Beranger y Ruiz de Apodaca. Dado en Madrid á 20 de Marzo de 1870.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que del cargo de Presidente del Consejo de Estado me ha presentado D. Antonio de los Rios y Rosas; quedando sumamente satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Madrid á 20 de Marzo de 1870.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que del cargo de Consejero de Estado me ha presentado D. Fernando Calderon Collantes; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Madrid á 20 de Marzo de 1870.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que del cargo de Consejero de Estado me ha presentado D. Eusebio Salazar y Mazarredo; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Madrid á 20 de Marzo de 1870.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### DECRETOS.

En cumplimiento de la ley sancionada por las Cortes Constituyentes en 9 de Diciembre próximo pasado, disponiendo que se proceda á cubrir las vacantes de Diputados que resulten y puedan resultar durante las actuales Cortes, aun cuando no se hallen en el caso prevenido en el artículo 19 del decreto de 9 de Noviembre de 1868 sobre ejercicio del sufragio universal; y teniendo presente lo que determinan los artículos 20, 21, 109 y 115 del mismo,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se convoca á los colegios electorales de la circunscripción de Vich, provincia de Barcelona, para que procedan á la eleccion parcial de un Diputado á Cortes.

Art. 2.º Las elecciones darán principio el dia 14 de Abril próximo, y continuará en los tres siguientes; el segundo escrutinio se verificará el dia 20, y el tercero ó general el 28 del mismo mes.

Dado en Madrid á 20 de Marzo de 1870.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Gobernacion, Nicolás María Rivero.

### MINISTERIO DE MARINA.

#### DECRETOS.

Como Regente del Reino, Vengo en admitir la dimision que del cargo de Comisario Diputado del Almirantazgo ha presentado D. José Luis Alvarada; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Madrid 20 de Marzo de 1870.—Francisco Serrano.—El Ministro de Marina, Juan Bautista Topete.

Vengo en admitir la dimision que, fundado en motivos de salud, ha presentado el Teniente Coronel de infantería de Marina, Teniente de navío de primera clase D. Pedro Pastor y Landero del cargo de Jefe de la Secretaría del Ministerio de Marina; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Madrid 20 de Marzo de 1870.—Francisco Serrano.—El Ministro de Marina, Juan Bautista Topete.

(Gaceta del dia 22 de Marzo.)

### DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

En la sesion que esta Excm. Diputacion hubo de celebrar el dia 21 del mes que rige, el Diputado suplente por el partido de Reinosa don Julio de la Mora Varona presentó, en cumplimiento de encargo que S. E. le tenia conferido, el siguiente proyecto de

#### «CIRCULAR.»

En 22 de Diciembre último se publicó en el Boletín Oficial de la provincia una circular dirigida á V. por esta Excm. Diputacion, con el objeto de estimular su celo y el de sus convecinos, para que se consagrasen con afan y anhelo al fomento y propagacion del arbolado; importantísimo ramo de riqueza, semilla fecundante que la naturaleza derrama con pródiga mano sobre el suelo de este

venturoso país y que solo la inercia, solo el abandono de sus habitantes van poco á poco haciendo estéril.

Sensible es hoy á esta Corporacion recordar á V. aquel documento. Al móvil generoso que le dictara, al verdadero dolor con que se dirige á V. manifestándole las tristísimas consecuencias de esa inercia en lo que á ese particular se refiere, los Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia contestaron con el mas absoluto silencio.

La Excm. Diputacion abrigaba la conviccion firmísima de que acudiría sin tardanza á su patriótico llamamiento, de que se la prestaría apoyo y concurso eficacísimo en la realizacion de esta obra verdaderamente civilizadora. Pero todo fué en vano. Sus esperanzas se defraudaron por completo. Los representantes de las municipalidades consideraron el asunto de interés nimio, creyeron sin duda se trataba de cosa baladí, y que en su concepto poco debe importar al país, nada á su agricultura, el que uno y otro dia el hacha destructora y el avasallador incendio vayan destruyendo con implacable saña ese riquísimo tesoro que nos legara la generosidad de nuestros antepasados.

La Diputacion provincial presentó á V. en aquella circular ejemplos dignos de imitar. «Los pueblos mas ilustrados del continente, decia, dedican sumas cuantiosas para repoblacion de sus montes. Prusia en especial, desprovista de esa riqueza á causa de la guerra de los siete años que sostuviera en contra de su causante rival el Austria, se ha dedicado de algunos años á esta parte con empeño decidido á ese reproductivo trabajo. Así ha conseguido que los bosques frondosísimos de Pomerania, sean para esta feliz nacion como lo fueron en los siglos XVI y XVII fuente inagotable de riqueza y que presente ahora como entones encantador y maravilloso espectáculo.» Solo España, añadía, permanece alejada de ese movimiento, y triste es decir que la provincia de Santander, que debió á sus montes y al indomable esfuerzo de sus hijos libertad, bienes y reposo infinitos, permanezca apática é inerte, contemplando impasible cómo se realiza en

el resto de Europa esa obra verdaderamente grandiosa y civilizadora.

Ni aquel estímulo, ni las tristes y lamentables consecuencias que se originan de semejante conducta despertara la atención de V.

La Diputación provincial, siempre atenta al bien de sus representados, fija la vista en esas cimas desnudas, antes pobladas de hermosísimos robles y copulentas encinas, no puede hoy ahogar su voz sin dejar de lamentar el indiferentismo pernicioso que se ha apoderado de los que mas interés debieran mostrar por que se llevase á cabo aquel noble pensamiento.

Nuestros padres desplegaron en esta materia grandes dotes de actividad y constancia. ¿Por qué no hemos de imitar nosotros esa tan laudable conducta? Sigamos, pues, su ejemplo; como ellos seamos activos, decididos y perseverantes. El edificio que es menester levantar tiene que ser grandioso, de gigantescas proporciones. Para no desmayar, pues, al comienzo de la obra, para llevarla á su mas pronto y feliz remate, son indispensables ímprobo y constante trabajo, decidido y vigoroso empuje.

Esta Excm. Corporación debe advertir á V. que los meses de Marzo y Abril son los más á propósito para el plantío y replantío del arbolado. En todas las naciones de Europa se dedican en ellos á esta agradable y reproductiva tarea. En la pintoresca Toscana los habitantes de las montañas y de los llanos dedican dias enteros á ese trabajo agrícola. En Rusia, Francia, Inglaterra y Holanda imitan tan laudables ejemplos, y el ánimo se recrea y contempla gozoso cómo en tan brillante contienda lucha á porfía la pujante iniciativa del Estado con la libre actividad del individuo. Por do quiera se siente la necesidad de satisfacer ese imperioso deseo, y es que el arbolado, ornato y encanto de la naturaleza, dulcifica los rigores del frio inclemente, y es como suavísima esponja en la que empapa y detiene las impetuosas lluvias del cielo.

Hace pocos dias uno de los hombres mas grandes del Imperio francés, al dirigir su palabra á los representantes del Congreso general de Agricultura, reunido en París, explicaba en frases elocuentísimas las ventajas que se reportaban á las naciones del fomento y repoblacion de los montes. Patrimonio exclusivo de muchos pueblos, decia, deben cuidar y conservar con especialísimo esmero, no destruirlo, que tanto seria esto como privar á las generaciones futuras del único bien que la Providencia les concediera.

El desarrollo de la instruccion primaria; el fomento del arbolado, he aquí los dos manantiales que fecundizan la vida, que son causa necesaria de su bienestar y crecimiento.

La Diputación provincial tiene, pues, el sagrado, el ineludible deber de hacer se graben con caracteres indelebiles en el ánimo de V. esas frases elocuentes; de persistir en ese tan noble propósito, y de contribuir en cuanto esté de su parte al desenvolvimiento de esa inmensa riqueza, esperando que V. coadyuve por cuantos medios estén á su alcance á su más completa realizacion.

Desea y ruega esta Excm. Diputación que tenga V. presente la circular indicada en lo que se refiere á los árboles frutales. A las faldas de las montañas se estienden vegas hermosas, de suave y apacible clima. En ellas maduran vigorosas las frutas de las zonas tropicales. Es, pues, visible que á poca costa, con pequeño esfuerzo del agricultor, se pueden

convertir en ricas y aménisimas huertas que nada tengan que envidiar á las de otras comarcas de España.

La Diputación tambien desearia, para el debido cumplimiento de la ley, se la remitiera por V. nota detallada de las cantidades invertidas en un quinquenio por ese Ayuntamiento para el fomento y propagacion del arbolado.»

Y habiendo acordado S. E. que se comuniquen á los Alcaldes de la provincia, para que tengan presentes las consideraciones y observaciones en él consignadas, se inserta en el Boletín Oficial de la misma con objeto de que llegue á conocimiento de todos ellos.

Santander 22 de Marzo de 1870.—P. A. D. L. E. D. P.—El Secretario, Máximo de Solano Vial.

**Sesion de la mañana del dia 19 de Diciembre de 1869.**

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta y la Diputación quedó enterada, acordando trasladarla á los Sres. Diputados ausentes, de la circular del Sr. Ministro de la Gobernación, sobre la falta de asistencia de los Diputados despues de las convocatorias.

Acto continuo fué presentada por el Sr. Calderon de la Barca la siguiente proposicion: «El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion de V. E. la siguiente proposicion. «Las discusiones habidas en las sesiones han llevado á mi ánimo el convencimiento de que se pierde un tiempo precioso en el exámen de negocios pendientes de tramitacion y para evitar este mal seria lo mejor que las Comisiones nombradas, ó una especial que se nombre, prepare los expedientes para las resoluciones ó providencias que causen estado en conformidad al artículo 33 de la ley orgánica.»

Puesta que fue á discusion y despues de un animado debate sobre ella, se acordó aprobarla, designándose de conformidad con el art 33 de la ley provincial una Comision especial con aquel objeto, compuesta de los Sres. Riancho, Calderon de la Barca y Mora, protestando el señor Cárcova el voto de la mayoría estendiéndose en varios considerandos.

Puesto á discusion el expediente sobre roturacion de terrenos y cerramientos arbitrarios en el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, se acordó volviere á la Comision.

Seguidamente se aprobaron los dictámenes de las Comisiones en los expedientes siguientes:

Santander, autorizando al Ayuntamiento para incluir en el presupuesto la cantidad necesaria para atender á la limpia de la bahía en la parte proporcional á que está obligada.

San Felices, previniéndole que los terrenos que no estén cerrados se saquen á pública subasta, adjudicándose por tasacion los que anteriormente lo estuviesen.

Ruente, pidiendo informe acerca de la reclamacion para el pago del Facultativo.

Acordándose por último, que en breve término se suministren por la seccion de contabilidad los correspondientes datos para conocer el estado financiero de la provincia; con lo que se dió por terminada la sesion.

P. A. de E. D. P.—Manuel García Osborn, Secretario interino.

**ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.—Cuarto arriendo de fincas de menor cuantía administradas por el Estado.—Remate para el dia 6 de Abril próximo (1) y hora de las once de su mañana.**

Mediante á que por falta de postor no tuvo efecto la tercera subasta en arriendo por cuatro años, ó sea por los frutos y cosechas de 1870 á 1873 inclusiva, de las fincas que procedentes del clero se espresar á continuacion, he acordado, con arreglo á instruccion y órdenes vigentes, se celebre el cuarto remate de las mismas con la rebaja de 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la tercera, cuyo remate se celebrará con admision de pujas á la llana ante los Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuacion se espresan; todo conforme al anuncio y pliego de condiciones que obra por cabeza de cada expediente.

Número de las fincas en el inventario.	Clase, cabida y número de las mismas.	Pueblo donde radican.	Ayuntamientos.	Partido judicial.	Corporacion á que corresponden.	Nombres de los últimos llevadores.	Cantidad por que salen á subasta. Escud. Mil.
409 y 410	2 prados de un carro.	Ucieda.	Ruente.	Cabuérniga.	Ermita de Ucieda.	Manuel D. Terán.	0 576
431 al 436	6 id. de 3 obreros.	Barrio.	Los Tojos.	Id.	Santuario de Barrio.	Aniceto Perez.	0 685
500 al 502	3 id. de 23 carros.	Los Tojos.	Id.	Id.	Beneficio de Los Tojos.	Venancio Fernandez.	0 908
954	Una viña de 6 cántaras.	Cerdigo.	Castro-Urdiales.	Laredo.	Idem de Cerdigo.	»	0 911
1717 al 1725 y 1986 y 1987	4 tierras, 4 viñas y un prado de 17 1/2 eminas y 2 viñas de 7 obreros.	Armaño.	Castro ó Cillorigo.	Potes.	Rectoría y Fábrica de la Iglesia de Armaño.	Manuel Fernandez.	5 616
4530 y 4531 y el 103	Una casa, una tierra y un prado de 1 1/2 carro.	Espinilla.	Campó de Suso.	Reinosa.	Idem de Espinilla.	José Perez.	5 184
5235 al 5238	4 prados de 16 carros.	Oreña.	Santillana.	Torrelavega.	Veracruz de Oreña.	Francisco García.	1 037
5272 al 5274	3 prados de 18 carros.	Sillío.	Mollejo.	Id.	Santuario de Sillío.	Lorenzo G. Fernandez.	1 800
5286 al 5314	19 id. y 13 tierras de 358 carros.	Mollejo.	Id.	Id.	Animas de Molledo.	Francisco D. Cuelo.	43 »
5328 al 5333	4 id. y 2 id. de 12 carros y 4 1/2 peonadas.	Id.	Id.	Id.	Virgen del Camino de id.	José Terán Quevedo.	9 396
5526 al 5534	5 id. y 3 tierras de 6 1/2 peonadas y 16 carros.	Cobejo.	Id.	Id.	Beneficio de Cobejo.	Pedro Rubín.	17 856
5737 y 7719	Un prado de 40 carros y 10 id. id. de 40 1/2 carros.	La Busta.	Alfoz de Lloredo.	Id.	Cabildo eclesiástico de Santillana y ermita de la Busta.	José Perez y José Diaz Palencia.	12 903
5883 al 5889	6 prados y una tierra de 3/4 peonadas y 4 carros.	Sillío.	Mollejo.	Id.	Iglesia de Sillío.	Lorenzo G. Fernandez.	9 360
5890 al 5897 y el 7583	7 prados y 2 heredades de 5 peonadas y 4 1/2 carros.	Media-Concha.	Id.	Id.	Idem de Media-Concha.	Marcelino Aguado.	9 648
6369 al 6374	5 id. y una tierra de 20 1/2 carros.	Luey.	Val de San Vicente.	Cabuérniga.	Ermita del Rosario y San Roque de Luey.	Angel Fernandez Ibañez.	1 296
2122	Una campa ó serraton de 3 carros.	Las Pilas.	Soba.	Ramales.	Rectoría y Fábrica de la iglesia de las Pilas.	Isidoro Fernandez.	2 592
6385 al 6411 y 27 al 29	3 casas, 3 tierras, 16 viñas y 8 prados de 84 carros.	S. V. de la Barquera.	S. V. de la Barquera.	Cabuérniga.	Cabildo Ecto. de S. V. de la Barquera.	Prudencio Sanchez y otros.	10 421
6412 al 6445	9 viñas, 19 prados y 6 tierras de 162 carros.	Id.	Id.	Id.	Beneficio de idem.	Antonio Fernandez y otros.	9 228
7730 y 7733	Una tierra de 12 1/2 carros.	Id.	Id.	Id.	Cabildo Eclesiástico de idem.	José Gonzalez y otros.	2 800

(1) Se reproduce este anuncio que se insertó en el Boletín Oficial número 67 y 68, por haberse equivocado el dia señalado para la subasta y las cantidades por que salen á remate, cuyos errores quedan subsanados.

# Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Santander.

Nota de las redenciones de censos que han sido aprobadas por la Junta provincial de Ventas de Bienes Nacionales en sesion de 9 del corriente.

Número del inventario.	Corporacion á que corresponden.	Rédito en Escudos. Milés.	Nombres de los censatarios.	Su vecindad.	Tipo de la capitalizacion.	Importe. en Escudos. Milés.
71	Clero Catedral.....	896	Francisco Diego Camus.....	Santander.	8 por 100	11 200
153	Fábrica de esta Catedral.....	3 300	Jacinto Rumayor.....	Cueto.	ld.	41 250
528	Monjas Claras.....	1 318	Francisco Somavilla.....	Camargo.	ld.	16 475
714	Idem.....	3 300	Toribio Solar.....	Santander.	ld.	41 250
770	Idem.....	3 960	Pedro Fernandez.....	ld.	ld.	49 500
771	Idem.....	4 618	El mismo.....	ld.	ld.	57 725
1042	Monjas de Santa Cruz.....	1 650	Basilia Lastra.....	ld.	ld.	20 625
1060	Monjas Claras.....	825	Rosendo Pellon.....	ld.	ld.	10 312
1171	Iglesia de Quevedo.....	3 300	Concejo de Ubiarco.....	Ubiarco.	ld.	41 250
1248	Beneficio de Ganzo.....	16 500	El Alcalde de Proaño.....	Proaño.	6-50 por 100	253 846
1134	Iglesia de Santillana.....	3 300	Juan Manuel Ceballos.....	Santillana.	8 por 100	41 250
1452	Idem de Viérnoles.....	751	Vicente Fernandez.....	Viérnoles.	ld.	9 387
1453	Idem.....	751	El mismo.....	ld.	ld.	9 387
1460	Iglesia de Anero.....	496	Eduardo Fernandez.....	Anero.	ld.	6 200
1461	Idem.....	990	El mismo.....	ld.	ld.	12 375
1462	Idem.....	1 351	El mismo.....	ld.	6-50 por 100	16 887
1541	Convento de Dominicás de Santillana	6 600	Benita Gonzalez.....	Vargas.	8 por 100	101 538
1819	Ermита de San Roman.....	1 650	Cayetano Sanchez.....	Santander.	ld.	20 625
1825	Iglesia de Rábago.....	300	Manuel Guibar.....	Abanillas.	ld.	3 750
1836	Idem de Cabanzon.....	11 »	José de la Bárcena.....	Cabanzon.	6-50 por 100	169 230
1839	Idem.....	660	Lorenza de la Bárcena.....	ld.	8 por 100	8 250
1863	Iglesia del Rosario de Cades.....	330	Teresa Gonzalez.....	ld.	ld.	4 125
1877	Idem de San Vicente de la Barquera	824	Francisco Gonzalez.....	Barcenal.	ld.	10 300
2014	Idem de Ontoria.....	1 650	Cristóbal Garcia.....	Ontoria.	ld.	20 625
2136	Santuario de San Roque.....	1 200	Luciano Diaz.....	Carmona.	ld.	15 »
2538	Iglesia de Vargas.....	400	Petra Ruiz.....	Vargas.	ld.	5 »
2651	Ermита de Lloreda.....	3 300	Pablo Ruiz.....	Lloreda.	ld.	41 250
2652	Idem.....	824	Domingo Ibañez.....	ld.	ld.	10 300
3234	Convento de San Francisco de Soto.	3 300	Manuel de la Bárcena.....	Pando.	ld.	41 250
3745	Iglesia de Pámenes.....	100	Pablo del Arenal.....	Pámenes.	ld.	1 250
3874	Idem de Miera.....	300	Estéfano Gomez.....	Miera.	ld.	4 125
3876	Idem.....	2 642	Roque Alonso.....	ld.	ld.	83 25
3881	Idem.....	3 300	Isidro Higuera.....	ld.	ld.	41 250
3911	Idem.....	3 630	Juan Lastra.....	ld.	ld.	45 375
4122	Beneficio de Rucandio.....	3 300	Pablo del Arenal.....	Pámenes.	ld.	41 250
4159	Iglesia de Anero.....	660	Eduardo Fernandez.....	Anero.	ld.	8 250
5639	Monjas de San Francisco de Laredo.	1 806	Juan de Toca.....	Santander.	ld.	22 575
6105	Iglesia de San Vicente de Guriezo...	300	Manuel Ruiz.....	Guriezo.	ld.	3 750
6129	Idem.....	990	Cipriano Llamosas.....	ld.	ld.	12 375
6138	Idem.....	412	El mismo.....	ld.	ld.	5 150
6140	Idem.....	3 600	Joaquin Francos.....	ld.	ld.	45 »
6453	Idem.....	750	Cipriano Llamosas.....	ld.	ld.	9 375

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados. Santander 21 de Marzo de 1870.—El Comisionado principal de Ventas, Manuel Marquez.

## REMATE DE FINCAS.

Por disposicion del Sr. Jefe de la Administracion económica de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é intrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Dia 27 de Abril de 1870, ante el Sr. Juez de primera instancia don Francisco Garcia Franco y Escribano D. Genaro Sierra, que tendrá lugar en las casas Consistoriales de esta ciudad á las doce de su mañana.

**Bienes de corporaciones civiles.—Instruccion pública inferior.—Menor cuantía.—Partido de Entrambasaguas.—Ayuntamiento de Penagos.**

Número 17 del inventario de urbanas.

Una casa con huerto en el barrio del Pino de dicho pueblo, que consta de planta baja, alzado y desvan; lindando al N. con una plaza de bolos, S. y O. carretera concejil y E. corralada; tiene una superficie la primera entre los límites marcados de 218 metros y 70 decímetros, y el segundo de 5 áreas 58 centiáreas y 72 decímetros, que en junto hacen 7 áreas 77 centiáreas y 42 decímetros.

Esta finca procede de la Escuela de Penagos; ha sido tasada por los peritos D. Mauricio Martinez Calonge y D. Juan Fernandez Vega en la cantidad de 800 escudos y capitalizada por la renta de 30 escudos en 540 escudos, sirviendo de tipo para la subasta los 800 escudos de tasacion.

## Fincas rústicas de la misma pertenencia.—Lote único.

Números del inventario 174, 179, 180, 186, 194, 201, 206, 228 y 229.

174. Una tierra en la mies de Serna, su cabida 13 áreas 67 centiáreas y 40 decímetros; linda al N. Juan de la Maza, S. José Fernandez, E. herederos de Celestino Gandarillas y O. Vicente Ibañez.

179. Un prado en la mies de Rosadilla, sitio de la entrada de Cotalligira, mide 10 áreas 12 centiáreas y 25 decímetros; linda al N. herederos de José Zabala, S. Remigio Palacios, E. Felipe de la Cuesta y O. Gregorio Velasco.

180. Otro en la mies de Serna, de 4 áreas 80 centiáreas y 62 decímetros; linda al N. y O. Vicente de la Cuesta, S. Rosa Mantecon, y E. N. Fernandez.

186. Otro en Espinilla, sitio del Peregil, de 10 áreas 42 centiáreas y 40 decímetros; linda al N. y O. con un lindazo, S. Manuel Fernandez y E. herederos de Ramon del Pino.

194. Otro en id., sitio del Humilladero, de 18 áreas 94 centiáreas y 19 decímetros; linda al N. Tomás Sainz, S. Diego Diez Agudo, E. José Gutierrez y O. Donato Puente.

201. Otro en dicha mies, de 10 áreas 50 centiáreas y 15 decímetros; linda al N. con carretera, S. Eugenio Cayon, E. Vicente Cuesta y O. Isidro Velasco.

206. Otro en id., de 4 áreas 55 centiáreas y 16 decímetros; linda al N. Bernardo Ceballos, S. herederos de Manuel Fernandez Agüero, E. y O. Petra Gutierrez.

228. Otro en el pueblo de Cabárceño, mies de Peñil, de 10 áreas 63 centiáreas y 50 decímetros; linda al N. Nicolasa Rodriguez, S. Paulino Oejo, E. Serafin Garcia y O. Angel Fernandez.

229. Otro en la misma Vega, de 2 áreas 65 centiáreas y 11 decímetros; linda al N. Marcos Agudo, S. con un lindero, E. y O. N. de Pontones.

Las anteriores fincas proceden de la Escuela de Penagos y radican en el término del Ayuntamiento del mismo nombre; miden en junto 86 áreas 30 centiáreas y 78 decímetros; han sido tasadas por los Peritos don Mauricio Martinez Calonge y D. Juan Fernandez en la cantidad de 230 escudos y capitalizadas por la renta de 9 escudos 200 milésimas en 207 escudos, sirviendo de tipo para la subasta la tasacion.

## Advertencias.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicarán al mejor postor, se pagará en 10 plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno para que en 9 quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

A los que adelanten uno ó mas plazos se les abonará á razon del 5 por 100 anual.

3.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion económica de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que la ya citada ley determina.

4.º El comprador solo podrá reclamar por los desperfectos que hayan tenido las fincas

despues de su tasacion, por falta de sus cabidas señaladas ó por cualquier otra causa justa, en el término improrogable de 15 dias despues de la toma de posesion que podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga al comprador. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo.

5.º El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

6.º Las reclamaciones que con arreglo al artículo 173 de la real instruccion de 31 de Mayo de 1855 deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citando de eviccion á la Administracion.

7.º Los pagos podrán hacerse en bonos del Tesoro por todo su valor nominal, siendo de los emitidos por decreto de 22 de Octubre del año 1868.

8.º Los derechos de expediente, tasacion y demás hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

9.º A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en Entrambasaguas, á cuyo partido judicial corresponde el territorio en que se hallan las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la adquisicion de referidas fincas. Santander 24 de Marzo de 1870.—El Comisionado principal de Ventas, Manuel Marquez.

Imprenta de La Abeja Montañesa. calle del Muelle, núm. 4, entresuelo.

EXTRACTO de los asientos defectuosos que existen en los libros del antiguo Registro de Hipotecas de este partido formado en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º del real decreto de 30 de Julio de 1862, para que los interesados puedan reclamar al tenor del art. 8.º del mismo, con la prevencion de que pueden ocasionarles perjuicios por la falta de rectificacion de los asientos que se hallen en tales casos.

(CONTINUACION)

Table with 5 columns: Pueblo en que radican las fincas, Clase, NOMBRE DE LOS INTERESADOS, Objeto de la inscripción, and Años. The table lists various property records with names like Garrica, Pablo; Maza, Juan; Arce, Juan; Isla, Pedro; Bustillo Colina, Miguel; Naveda Miguel, Antonio; Incera, Antonio; Rugama, Lorenzo; Vierna, José María; Bustillo, Miguel; Trugeda, Lorenzo; Santa María, Francisco; Morente, José; Castillo, Gerónimo; Naveda, Miguel; Crespo, Juan; Naveda, Miguel; Rugama, Lorenzo; Campo Pantaleon, (vendedor); Bellota Juana, (vendedor); Gomez, Leandro; Gonzalez, Modesto; Fernandez, Antonio; Pumarejo, Juan; Rio, Juan; Peña, Fernandez; Jado Agüero, Pedro; Pozas, Angel; Pumarejo, Juan; Naveda, Miguel; Idem; Escuela de Adal; Alvarado, Martin; Goncha, José; Naveda, Miguel; Menezo, Pedro; Naveda, Miguel; Fonfria Leandro; Naveda, Miguel; Idem; Idem; Jado Agüero, Pedro; Naveda, Miguel; Idem; Carrera, Pedro; Jado Agüero, Pedro; Pando, Francisco; Jado Agüero, Pedro; Fernandez, Juan; Bodega, Braulia; Arce Bodega, José; Naveda, Miguel; Idem; Idem; Arce, Emeterio; Somellera, Benito; Arquequi, Miguel; Alvear, Pedro; Peña, Manuel; Ista, Pedro; Enciso, Vicente; Pumarejo, Juan; Abascal, Juan; Fernandez, Celestino; Villa Irias, Francisco; Naveda, Miguel Antonio; Moncalean, Pio Antonio; El Estado; Los curiales; Ornedo Solórzano, Estanislao; El Estado; Valle, Angel; Concha, Victoriana; Jado Agüero, Casimiro.

(Se continuara)